

RESOLUCION No. 158 (12 de octubre de 2013)

Por la cual se adjudica beca trabajo a un estudiante

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., en el cumplimiento de sus funciones y,

CONSIDERANDO:

Que, la Institución obedeciendo el mandato del Reglamento Académico y Estudiantil, y del Reglamento de Bienestar Institucional, otorga beca trabajo a los estudiantes que la solicitaron, previo concepto de Bienestar Institucional.

Que, el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C en el capítulo VII HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES, artículos 66, 67, 69 y su Parágrafo único y el artículo 71 Parágrafo 1, establece los criterios aplicables para quienes obtienen los mejores promedios en los programas académicos .

Que además, el Comité de Planeación y autoevaluación Institucional tradicionalmente ha venido consignando en el presupuesto el valor de becas trabajo a estudiantes de escasos recursos que han observado un buen comportamiento académico, previa presentación de Bienestar Institucional, los cuales brindan apoyo auxiliar en las diferentes dependencias de la Institución.

Que en reunión efectuada el 2 de octubre de 2013, según consta en el Acta No.017 el Comité de planeación y autoevaluación Institucional, aprobó otorgar descuento en la matrícula para el segundo semestre académico del año 2013, mediante la modalidad de Beca Trabajo, al estudiante WILLIAM ALBERTO PEÑA GELVES estudiante del IV semestre del programa Tecnología en Administración de Redes que solicitó este beneficio, previo análisis del subproceso de bienestar institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCION No. 158 (12 de octubre de 2013)

2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el 50% de beca trabajo al estudiante que a continuación se relaciona:

No	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA	SEM	PROMEDIO	% OTORGADO	FECHA INICIO Y DE TERMINACION	DEPENDENCIA Y HORARIO
1	William Alberto Peña Gelves	1.093.770.138 de Los Patios	Tecnología Administración de Redes	II	3.51	30%	Del 23 de septiembre al 26 de noviembre de 2013	Laboratorio de redes De las 08:00 a las 12:00 horas y de las 14:00 a las 18:00 horas

ARTÍCULO SEGUNDO: Descontar del pago de la matrícula el 30%, para el segundo semestre del año 2013, por ser favorecido con beca Trabajo al estudiante mencionado.

ARTÍCULO TERCERO: Al estudiante William Alberto Peña Gelves se le cancelará mensualmente el Auxilio de Transporte previa presentación de la cuenta de cobro, a la cual se le anexará el informe de las labores realizadas, con el visto bueno del superior inmediato.

ARTICULO CUARTO: La hoja de vida del estudiante reposará en Gestión Humana y se concertarán los horarios a cumplir y las funciones a desarrollar.

PARÁGRAFO 1: Copia de la presente Resolución se entregará al estudiante nombrado para su conocimiento y trámite administrativo en el momento de la matrícula.

PARÁGRAFO 2: El responsable del proceso al cual se asigne el estudiante, deberá evaluar la calidad, productividad y aspectos personales del estudiante asignado y la evaluación será parte integral de la matrícula.

PARÁGRAFO 3: Será responsabilidad del coordinador de Bienestar, realizar seguimiento bimensual a la labor que vienen realizando los estudiantes y presentar informe al final del semestre.

RESOLUCION No. 158
(12 de octubre de 2013)

3

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes presentados por Bienestar Institucional, presentan copia del polígrafo del semestre anterior con promedio igual o superior a 3.5 y la hoja de vida respectiva.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta a los días 12 días del mes de octubre de 2013.



CARMEN CECILIA QUERO DE GONZÁLEZ
Rectora



MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General